ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2026**
Área solicitante: Grupo Administrativo y Talento Humano	
Responsable del área solicitante: HENRY JACK RINCÓN DÍAZ	
Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL ATLÁNTICO	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– es un establecimiento público del orden nacional, adscrito a la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Fue creado por la Ley 75 de 1968 y posteriormente reorganizado por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto 1084 de 2015. Sus estatutos fueron adoptados mediante el Decreto 334 de 1980, con modificaciones posteriores a través de los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, y su estructura fue actualizada por el Decreto 987 de 2012. Su finalidad es promover la integración y el desarrollo armónico de la familia y garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El cumplimiento de este mandato exige que la Entidad asegure condiciones físicas adecuadas para la prestación del servicio, por lo que la conservación y el mantenimiento de los bienes institucionales no constituyen actividades accesorias, sino un soporte material indispensable para el desarrollo de la función misional, espacios seguros y funcionales inciden directamente en la calidad de la atención y en la protección efectiva de los derechos de la población usuaria. En este marco, corresponde al Grupo Administrativo y de Talento Humano coordinar las actividades necesarias para la prestación de los servicios de apoyo y el mantenimiento locativo de las sedes de la Regional Atlántico, conforme a las funciones asignadas.

Bajo este contexto, las sedes e inmuebles de la Regional Atlántico, debido al uso permanente y al desgaste propio del tiempo, presentan deterioro progresivo que demanda intervenciones oportunas, la ejecución de reparaciones locativas menores y acciones de mantenimiento preventivo y correctivo resultan necesarias para preservar la infraestructura, evitar riesgos para funcionarios y usuarios y prevenir afectaciones en la continuidad del servicio.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

En consecuencia, la Regional debe contar de manera permanente con materiales, herramientas de ferretería, artículos eléctricos y demás insumos que permitan atender de forma inmediata las necesidades de mantenimiento. Estos elementos posibilitan intervenciones ágiles frente a fallas ordinarias, como ajustes eléctricos, reparaciones menores, reposición de accesorios o adecuaciones básicas y contribuyen a mantener condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento tanto en las áreas misionales como administrativas.

La adquisición proyectada se justifica, entonces, en la necesidad de: i) garantizar la conservación de la infraestructura destinada a la atención de niños y niñas; ii) asegurar la operatividad continua de las dependencias administrativas que respaldan la gestión institucional; y iii) mitigar riesgos físicos, técnicos y financieros asociados al deterioro de las instalaciones. La disponibilidad inmediata de estos insumos constituye una medida preventiva que favorece la eficiencia, reduce la probabilidad de contingencias y optimiza el uso de los recursos públicos.

Finalmente, la necesidad fue analizada a la luz de la Directiva Presidencial No. 2 de 2023 sobre racionalización, austeridad y eficiencia del gasto, enmarcándose en dichos lineamientos y respondiendo a requerimientos reales y verificables, orientados a preservar bienes públicos y asegurar la continuidad del servicio, evitando erogaciones mayores derivadas de mantenimientos correctivos de alto impacto. En ese sentido, la adquisición resulta necesaria, proporcional y coherente con los principios de eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos estatales.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual propuesto, se pretende asegurar que el Grupo Administrativo y de Talento Humano disponga de materiales, insumos y herramientas de ferretería suficientes y pertinentes para atender de forma inmediata y técnicamente adecuada las reparaciones locativas menores que se presenten en las instalaciones de la Regional Atlántico.

La disponibilidad oportuna de estos elementos permitirá intervenir de manera preventiva y correctiva frente a situaciones que, aunque de menor entidad, pueden afectar la seguridad de los funcionarios y usuarios, el funcionamiento normal de las sedes y la continuidad en la prestación del servicio. Asimismo, facilita una gestión más eficiente de los recursos, al evitar la acumulación de daños que posteriormente demanden intervenciones de mayor alcance y costo.

En consecuencia, el suministro proyectado constituye un soporte operativo indispensable para preservar las condiciones físicas de los espacios misionales y administrativos, contribuyendo de forma directa al cumplimiento adecuado y continuo de la misión institucional.

El conjunto de elementos, materiales, herramientas de ferretería y el suministro e instalación de vidrios requeridos para atender las necesidades de mantenimiento de la infraestructura del ICBF en la Regional Atlántico está conformado por **614 ítems**, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDADES ESTIMADAS (Nota 2)	UNIDAD DE MEDIDA
1	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN ½" PVC	1	UND.
2	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2" PVC	1	UND.
3	ADAPTADORES HEMBRA PRESIÓN 3/4" PVC	1	UND.
4	ADAPTADORES MACHO PRESIÓN 3/4" PVC	1	UND.
5	ADAPTADPOR HEMBRA PRESIÓN 1" PVC	1	UND.
6	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1" PVC	1	UND.
7	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN 1 1/2" PVC	1	UND.
8	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN 1 1/2" PVC	1	UND.
9	CODO PRESION 1/2" PVC	1	UND.
10	CODO PRESION 3/4" PVC	1	UND.
11	CODO PRESION 1" PVC	1	UND.
12	CODO PRESION 1 1/2"PVC	1	UND.
13	SEMICODO PRESION DE 1/2" PVC	1	UND.
14	SEMICODO PRESION DE 3/4" PVC	1	UND.

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

15	SEMICODO PRESION DE 1" PVC	1	UND.
16	SEMICODO PRESION DE 1 1/2" PVC	1	UND.
17	TAPONES LISOS DE PRESION DE 1/2" PVC	1	UND.
18	TAPONES LISOS DE PRESION DE 3/4" PVC	1	UND.
19	TAPONES LISOS DE PRESION DE 1" PVC	1	UND.
20	TAPONES LISOS DE PRESION DE 1 1/2" PVC	1	UND.
21	TAPONES ROSCADOS DE PRESION DE 1/2" PVC	1	UND.
22	TAPONES ROSCADOS DE PRESION DE 3/4" PVC	1	UND.
23	TAPONES ROSCADOS DE PRESION DE 1" PVC	1	UND.
24	TAPONES ROSCADOS DE PRESION DE 1 1/2" PVC	1	UND.
25	TEE DE PRESION DE 1/2" PVC	1	UND.
26	TEE DE PRESION DE 3/4" PVC	1	UND.
27	TEE DE PRESION DE 1" PVC	1	UND.
28	TEE DE PRESION DE 1 1/2" PVC	1	UND.
29	UNION POTABLE PVC 1/2" PVC	1	UND.

PRUEBA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

30	UNION POTABLE PVC 3/4" PVC	1	UND.	
31	UNION POTABLE PVC 1" PVC	1	UND.	
32	UNION POTABLE PVC 1 1/2" PVC	1	UND.	
33	UNION UNIVERSAL PVC 1/2" PVC	1	UND.	
34	UNION UNIVERSAL PVC 3/4" PVC	1	UND.	
35	UNION UNIVERSAL PVC 1" PVC	1	UND.	
36	UNION UNIVERSAL PVC 1 1/2" PVC	1	UND.	
37	LLAVE DE PASO LISA DE 1/2" PVC	1	UND.	
38	LLAVE DE PASO LISA DE 3/4" PVC	1	UND.	
39	LLAVE DE PASO LISA DE 1" PVC	1	UND.	
40	LLAVE DE PASO LISA DE 1 1/2" PVC	1	UND.	
41	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1/2" PVC	1	UND.	
42	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 3/4" PVC	1	UND.	
43	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1" PVC	1	UND.	
44	LLAVE DE PASO ROSCADA 1 1/2" PVC	1	UND.	
45	BUJE SOLDADO 1/2" X 3/4" PRESION PVC	1	UND.	

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

46	BUJE SOLDADO 1" X 1/2" PRESION PVC	1	UND.
47	BUJE SOLDADO 1" X 3/4" PRESION PVC	1	UND.
48	BUJE SOLDADO 1 1/2" X 1/2" PRESION PVC	1	UND.
49	BUJE SOLDADO 1 1/2" X 3/4" PRESION PVC	1	UND.
50	BUJE SOLDADO 1 1/2" X 1" PRESION PVC	1	UND.
51	BUJE ROSCADO 3/4" X 1/2" PRESION PVC	1	UND.
52	BUJE ROSCADO 1" X 1/2" PRESION PVC	1	UND.
53	BUJE ROSCADO 1" X 3/4" PRESION PVC	1	UND.
54	BUJE ROSCADO 1 1/2" X 1/2" PRESION PVC	1	UND.
55	BUJE ROSCADO 1 1/2" X 3/4" PRESION PVC	1	UND.
56	BUJE ROSCADO 1 1/2" X 1" PRESION PVC	1	UND.
57	CHEQUE FONDO DE BRONCE 1"	1	UND.
58	CHEQUE FONDO DE BRONCE 2"	1	UND.
59	NIPLE ROSCADO DE 1/2" PVC	1	UND.

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

60	NIPLE ROSCADO DE 3/4" PVC	1	UND.
61	NIPLE ROSCADO DE 1" PVC	1	UND.
62	NIPLE ROSCADO DE 1 1/2" PVC	1	UND.
63	TANQUE PLASTICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA de 500 litros	1	UND.
64	TANQUE PLASTICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LITROS	1	UND.
65	TUBO DE PRESION DE 1/2" X 6Mt 11-400 PSI	1	UND.
66	TUBO DE PRESION DE 3/4" X 6Mt 11-400 PSI	1	UND.
67	TUBO DE PRESION DE 1" X 6Mt 11-400 PSI	1	UND.
68	TUBO DE PRESION DE 1 1/2" X 6Mt 11-400 PSI	1	UND.
69	TUBO DE PRESION DE 2" X 6Mt 21-200 PSI	1	UND.
70	**TUBERIAS Y ACCESORIOS SANITARIOS**		
71	CODO SANITARIO PVC 2"	1	UND.
72	CODO SANITARIO PVC 3"	1	UND.
73	CODO SANITARIO PVC 4"	1	UND.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

74	CODO SANITARIO PVC 6"	1	UND.
75	SEMICODO SANITARIOS PVC DE 2"	1	UND.
76	SEMICODO SANITARIOS PVC DE 3"	1	UND.
77	SEMICODO SANITARIOS PVC DE 4"	1	UND.
78	SEMICODO SANITARIOS PVC DE 6"	1	UND.
79	TAPONES DE PRUEBA 2"	1	UND.
80	TAPONES DE PRUEBA 3"	1	UND.
81	TAPONES DE PRUEBA 4"	1	UND.
82	TAPONES DE PRUEBA 6"	1	UND.
83	TEE SANITARIA 2"	1	UND.
84	TEE SANITARIA 3"	1	UND.
85	TEE SANITARIA 4"	1	UND.
86	TEE SANITARIA 6"	1	UND.
87	UNION SANITARIA PVC 2"	1	UND.
88	UNION SANITARIA PVC 3"	1	UND.
89	UNION SANITARIA PVC 4"	1	UND.
90	UNION SANITARIA PVC 6"	1	UND.
91	"YEE" SANITARIO PVC 2"	1	UND.
92	"YEE" SANITARIO PVC 3"	1	UND.
93	"YEE" SANITARIO PVC 4"	1	UND.

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

94	"YEE" SANITARIO PVC 6"	1	UND.
95	BUJE SOLDADO 3X2 SANITARIO	1	UND.
96	BUJE SOLDADO 4X2 SANITARIO	1	UND.
97	BUJE SOLDADO 4X3 SANITARIO	1	UND.
98	BUJE SOLDADO 6X2 SANITARIO	1	UND.
99	BUJE SOLDADO 6X3 SANITARIO	1	UND.
100	BUJE SOLDADO 6X4 SANITARIO	1	UND.
101	BUJE DE CAUCHO PARA LAVAMANOS	1	UND.
102	BUJE DE CAUCHO PARA LAVAPLATOS.	1	UND.
103	CHEQUE SANITARIO ANTIRRETORNO DE 4"	1	UND.
104	CHEQUE SANITARIO ANTIRRETORNO DE 6"	1	UND.
105	TUBO SANITARIO PVC DE 2"	1	UND.
106	TUBO SANITARIO PVC DE 3"	1	UND.
107	TUBO SANITARIO PVC DE 4"	1	UND.
108	TUBO SANITARIO PVC DE 6"	1	UND.
109	**ACCESORIOS CANALETAS**	1	

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

110	CANALETAS PLASTICAS BLANCA CON ADHESIVO DE 2 MTS DE 20 x 10	1	UND.
111	CODOS INTERNOS DE 20 X 10	1	UND.
112	CODO EXTERNO DE 20 X 10	1	UND.
113	CODO A LA DERECHA DE 20 X 10	1	UND.
114	CODO A LA IZQUIERDA DE 20 X 10	1	UND.
115	TAPA FINAL DE 20 X 10	1	UND.
116	TEE DE 20 X 10	1	UND.
117	UNION DE 20 X 10	1	UND.
118	CANALETAS PLASTICAS BLANCA CON ADHESIVO DE 2 MTS DE 32 x 12	1	UND.
119	CODOS INTERNOS DE 32 X 12	1	UND.
120	CODO EXTERNO DE 32 X 12	1	UND.
121	CODO A LA DERECHA DE 32 X 12	1	UND.
122	CODO A LA IZQUIERDA DE 32 X 12	1	UND.
123	TAPA FINAL DE 32 X 12	1	UND.
124	TEE DE 32 X 12	1	UND.
125	UNION DE 32 X 12	1	UND.
126	CANALETAS PLASTICAS BLANCA CON DIVISION DE 2 MTS DE 40 X 25	1	UND.

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

127	CODOS INTERNOS DE 40 X 25	1	UND.
128	CODO EXTERNO DE 40 X 25	1	UND.
129	CODO A LA DERECHA DE 40 X 25	1	UND.
130	CODO A LA IZQUIERDA DE 40 X 25	1	UND.
131	TAPA FINAL DE 40 X 25	1	UND.
132	TEE DE 40 X 25	1	UND.
133	UNION DE 40 X 25	1	UND.
134	CANALETAS PLASTICAS BLANCA DE 2 MTS DE 60 X 40	1	UND.
135	CODOS INTERNOS DE 60 X 40	1	UND.
136	CODO EXTERNO DE 60 X 40	1	UND.
137	CODO A LA DERECHA DE 60 X 40	1	UND.
138	CODO A LA IZQUIERDA DE 60 X 40	1	UND.
139	**ACCESORIOS ELECTRICOS**	1	
140	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 1/2" PESADO.	1	UND.
141	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 3/4" PESADO.	1	UND.
142	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 1" PESADO.	1	UND.
143	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 1 1/2" PESADO.	1	UND.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

144	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT DE 2" PESADO.	1	UND.	
145	CURVAS CONDUIT DE 1/2" PESADA.	1	UND.	
146	CURVAS CONDUIT DE 3/4" PESADA.	1	UND.	
147	CURVAS CONDUIT DE 1" PESADA.	1	UND.	
148	CURVAS CONDUIT DE 1 1/2" PESADA.	1	UND.	
149	CURVAS CONDUIT DE 2" PESADA.	1	UND.	
150	CURVAS EMT DE 1/2" PESADA.	1	UND.	
151	CURVAS EMT DE 3/4" PESADA	1	UND.	
152	CURVAS EMT DE 1" PESADA	1	UND.	
153	CURVAS EMT DE 1 1/2" PESADA	1	UND.	
154	CURVAS EMT DE 2" PESADA	1	UND.	
155	CONECTOR PARA TUBO EMT DE 1/2" PESADO	1	UND.	
156	CONECTOR PARA TUBO EMT DE 3/4" PESADO	1	UND.	
157	CONECTOR PARA TUBO EMT DE 1" PESADO	1	UND.	
158	CONECTOR PARA TUBO EMT DE 1 1/2" PESADO	1	UND.	
159	CONECTOR PARA TUBO EMT DE 2" PESADO	1	UND.	

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

160	SUPLEMENTO PARA CAJILLA 4X4. METÁLICO	1	UND.
161	SUPLEMENTO PARA CAJILLA 4X4. PVC	1	UND.
162	TUBO CONDUIT DE 1/2" PESADO	1	UND.
163	TUBO CONDUIT DE 3/4" PESADO	1	UND.
164	TUBO CONDUIT DE 1" PESADO	1	UND.
165	TUBO CONDUIT DE 1 1/2" PESADO	1	UND.
166	TUBO CONDUIT DE /2" PESADO	1	UND.
167	TUBO EMT DE 1/2" PESADO	1	UND.
168	TUBO EMT DE 3/4" PESADO	1	UND.
169	TUBO EMT DE 1" PESADO	1	UND.
170	TUBO EMT DE 1 1/2" PESADO	1	UND.
171	TUBO EMT DE 2" PESADO	1	UND.
172	UNION CONDUIT DE 1/2" PESADA	1	UND.
173	UNION CONDUIT DE 3/4" PESADA	1	UND.
174	UNION CONDUIT DE 1" PESADA	1	UND.
175	UNION CONDUIT DE 1 1/2" PESADA	1	UND.
176	UNION CONDUIT DE 2" PESADA	1	UND.
177	UNION EMT DE 1/2" PESADA	1	UND.
178	UNION EMT DE 3/4" PESADA	1	UND.
179	UNION EMT DE 1" PESADA	1	UND.
180	UNION EMT DE 1 1/2" PESADA	1	UND.

PRÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

	181	UNION EMT DE 2" PESADA	1	UND.
	182	**ELEMENTOS ELECTRICOS**		
	183	ARRANCADOR DIRECTO 7 - 10 AMP DE 1/2 HP (GUARDA MOTOR)	1	UND.
	184	ARRANCADOR DIRECTO 7 - 10 AMP DE 1 HP(GUARDA MOTOR)	1	UND.
	185	ARRANCADOR DIRECTO 7 - 10 DE 2 HP (GUARDA MOTOR)	1	UND.
	186	BALASTO 48W PARA PANEL LED (DRIVER)	1	UND.
	187	BOMBILLO LED 25W 6500K	1	UND.
	188	BORNE (GRAPA) PARA VARILLA COPPER WELL DE COBRE	1	UND.
	189	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR BIFÁSICO DE 50 AMP	1	UND.
	190	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR BIFÁSICO DE 60 AMP	1	UND.
	191	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR BIFÁSICO DE 80 AMP	1	UND.
	192	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR BIFÁSICO DE 100 AMP	1	UND.

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	193	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR TRIFÁSICO DE 50 AMP	1	UND.	
	194	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR TRIFÁSICO DE 60 AMP	1	UND.	
	195	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR TRIFÁSICO DE 80 AMP	1	UND.	
	196	BREAKER INDUSTRIAL O TOTALIZADOR TRIFÁSICO DE 100 AMP	1	UND.	
	197	BREAKER DE 1 POLO DE 20 AMPERIOS ENCHUFABLE.	1	UND.	
	198	BREAKER DE 1 POLO DE 30 AMPERIOS ENCHUFABLE.	1	UND.	
	199	BREAKER DE 1 POLO DE 40 AMPERIOS ENCHUFABLE	1	UND.	
	200	BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 20 AMPERIOS	1	UND.	
	201	BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 30 AMPERIOS	1	UND.	
	202	BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 40 AMPERIOS	1	UND.	
	203	BREAKER ENCHUFABLE TRIFASICO DE 20 AMPERIOS	1	UND.	
	204	BREAKER ENCHUFABLE TRIFASICO DE 30 AMPERIOS	1	UND.	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 04/03/2026
	205	BREAKER ENCHUFABLE TRIFASICO DE 40 AMPERIOS	1	UND.
	206	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 14 X 100 Mt	1	ROLLO
	207	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 12 X 100 Mt	1	ROLLO
	208	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 10 X 100 Mt	1	ROLLO
	209	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 8	1	Mt
	210	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 6	1	Mt
	211	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 4	1	Mt
	212	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE COBRE # 2	1	Mt
	213	CABLE ELÉCTRICO 7 HILOS DE ALUMINIO # 1/0	1	Mt
	214	CABLE ENCAUCHETADO 3 x 14	1	Mt
	215	CABLE ENCAUCHETADO 3 x 12	1	Mt
	216	CAJA ELÉCTRICA METÁLICA DE 10 X 10 X 10	1	UND.
	217	CAJA ELÉCTRICA METÁLICA DE 20 X 20 X 10	1	UND.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	218	CAJA ELÉCTRICA METÁLICA DE 30 X 30 X 10	1	UND.	
	219	CAJA ELÉCTRICA METÁLICA DE 40 X 40 X 10	1	UND.	
	220	CAJA TIPO RADWELL 5800 2x4 CON SALIDA de ½"	1	UND.	
	221	CAJA TIPO RADWELL 5800 2x4 CON SALIDA de ¾"	1	UND.	
	222	CAJA TIPO RADWELL 5800 4X4 CON SALIDA A ½"	1	UND.	
	223	CAJA TIPO RADWELL 5800 4X4 CON SALIDA A ¾"	1	UND.	
	224	CAJA TIPO RADWELL 5800 OCTAGONAL CON SALIDA A ½"	1	UND.	
	225	CAJA TIPO RADWELL 5800 OCTAGONAL CON SALIDA A ¾"	1	UND.	
	226	CAJILLA ELECTRICA 2X4 PVC PESADA	1	UND.	
	227	CAJILLA ELECTRICA 4X4 PVC PESADA	1	UND.	
	228	CAJILLA ELECTRICA HEXAGONAL PVC PESADA	1	UND.	
	229	CAJILLA ELÉCTRICA 2X4 METÁLICA PESADA	1	UND.	

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 04/03/2026
230	CAJILLA ELÉCTRICA 4X4 METÁLICA PESADA	1	UND.	
231	CAJILLA ELÉCTRICA HEXAGONAL METÁLICA PESADA	1	UND.	
232	CAJILLA ELECTRICA 2X4 DE SOBREPONER	1	UND.	
233	CINTA AISLANTE SUPER 23 x 3m	1	UND.	
234	CINTA AISLANTE SUPER 33 X 3m	1	UND.	
235	CINTAS AISLANTE DE COLORES X10 UND	1	UND.	
236	CONCECTORES RESORTADOS PARA EMPALME – GRANDE X100	1	BOLSA	
237	CONCECTORES RESORTADOS PARA EMPALME – PEQUEÑO X100	1	BOLSA	
238	CLAVIJA TIPO INDUSTRIAL 125V 15 AMP (HEMBRA)	1	UND.	
239	CLAVIJA TIPO INDUSTRIAL 125V 15 AMP (MACHO)	1	UND.	
240	ELECTROBOMBA PERIFÉRICA DE ½ HP 110/220 V	1	UND.	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

	241	ELECTROBOMBA PERIFÉRICA DE 1 HP 110/220 V	1	UND.
	242	ELECTROBOMBA PERIFÉRICA DE 2 HP	1	UND.
	243	FLOTADOR ELECTRICO 12-16 Amp - 3 mts	1	UND.
	244	FOTOCELDA CON BASE 110/220V 1000WATT	1	UND.
	245	HIDROFLO CON MOTOBOMBA ACOPLADA DE 1,5 HP	1	UND.
	246	HIDROSOLTA PARA SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA X 15 KG	1	UND.
	247	INTERRUPTOR SENCILLO	1	UND.
	248	INTERRUPTOR DOBLE	1	UND.
	249	INTERRUPTOR TRIPLE	1	UND.
	250	PANEL LED DE INCRUSTAR REDONDO DE 12W 840 LÚMENES LUZ FRÍA	1	UND.
	251	PANEL LED DE SOBREPONER REDONDO DE 12W 840 LÚMENES LUZ FRÍA	1	UND.
	252	PANEL LED DE INCRUSTAR REDONDO DE 18W 1260 LÚMENES LUZ FRÍA	1	UND.

PRUEBA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	253	PANEL LED DE SOBREPONER REDONDO DE 18W 1260 LÚMENES LUZ FRÍA	1	UND.	
	254	PANEL LED DE INCRUSTAR DE 60X60 48W 6500 LÚMENES LUZ FRIA	1	UND.	
	255	PANEL LED DE SOBREPONER DE 60X60 48W 6500 LÚMENES LUZ FRIA	1	UND.	
	256	PANEL LED DE INCRUSTAR DE 120X30 48W 6500 LÚMENES LUZ FRIA	1	UND.	
	257	PANEL LED DE SOBREPONER DE 120X30 48W 6500 LÚMENES LUZ FRIA	1	UND.	
	258	PRENSA ESTOPA 1/2 PULGADA	1	UND.	
	259	REFLECTOR LED 50W de 4500 LÚMENES	1	UND.	
	260	REFLECTOR LED 100W de 9000 LÚMENES	1	UND.	
	261	REFLECTOR LED 200W 20000 LÚMENES	1	UND.	
	262	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 2 CIRCUITOS.	1	UND.	
	263	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 4 CIRCUITOS.	1	UND.	
	264	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 6 CIRCUITOS.	1	UND.	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	265	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 8 CIRCUITOS.	1	UND.	
	266	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 12 CIRCUITOS.	1	UND.	
	267	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 18 CIRCUITOS.	1	UND.	
	268	TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 24 CIRCUITOS.	1	UND.	
	269	TABLERO ELECTRICO TRIFÁSICO 8 CIRCUITOS.	1	UND.	
	270	TABLERO ELECTRICO TRIFÁSICO 12 CIRCUITOS.	1	UND.	
	271	TABLERO ELECTRICO TRIFÁSICO 18 CIRCUITOS.	1	UND.	
	272	TABLERO ELECTRICO TRIFÁSICO 24 CIRCUITOS.	1	UND.	
	273	TAPA CIEGA 2X4 METÁLICA	1	UND.	
	274	TAPA CIEGA 4X4 METÁLICA	1	UND.	
	275	TAPA CIEGA METÁLICA REDONDA	1	UND.	
	276	TAPA CIEGA 2 x 4 PLASTICA	1	UND.	
	277	TAPA CIEGA 4 x 4 PLASTICA	1	UND.	
	278	TAPA CIEGA PLASTICA REDONDA	1	UND.	
	279	TERMINAL DE OJO BARRIL LARGO 8 AWG	1	UND.	
	280	TERMINAL DE OJO BARRIL LARGO 6 AWG	1	UND.	

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

281	TERMINAL DE OJO BARRIL LARGO 4 AWG	1	UND.
282	TERMINAL DE OJO BARRIL LARGO 2 AWG	1	UND.
283	TERMINAL TIPO ARO CON AISLANTE DE 12 A 10 COLOR AMARILLO X100	1	BOLSA
284	TERMINAL TIPO YEE CON AISLANTE DE 12 A 10 COLOR AMARILLO. X100	1	BOLSA
285	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCO	1	UND.
286	TOMA CORRIENTES DOBLES TIPO HOSPITALARIO BLANCO	1	UND.
287	TOMA CORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA AISLADA NARANJA	1	UND.
288	VARILLA COPER WELL PUESTA TIERRA COBRE COBRE 95% 1.80 MTS 1/2	1	UND.
289	Sensor De Movimiento Infrarrojo 180° Interruptor Pared	1	UND.
290	**PISOS Y ENCHAPES**		
291	SUMINISTRO DE ENCHAPE PISO PARED 20X30 CM (DE PRIMERA CALIDAD)	1	M2

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	292	SUMINISTRO DE PISO EN PORCELANATO(ANTIDESLIZANTE) 60X60 CM	1	M2	
	293	SUMINISTRO DE PISO EN CERAMICA 33X33 CM (DE PRIMERA CALIDAD)	1	M2	
	294	SUMINISTRO DE PISO EN ARCILLA 20X20 CM	1	M2	
	295	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARMOL EN GRANITO PULIDO	1	M2	
	296	**ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA BAÑOS Y COCINAS**			
	297	ACOPLE DE LAVAMANOS Y LAVAPLATOS DE 1/2 X 1/2 X 40 CM	1	UND.	
	298	ACOPLE SANITARIO DE 1/2 X 7/8 X 40 CM	1	UND.	
	299	ASIENTO SANITARIO ALONGADO BEIGE O BLANCO	1	UND.	
	300	ASIENTO SANITARIO REDONDO ESTANDAR BEIGE O BLANCO	1	UND.	
	301	CANASTILLA 4 PULGADAS CROMADA + SIFÓN EN P	1	UND.	
	302	CANASTILLA CROMADA FLEXIBLE	1	UND.	

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	303	CANASTILLA LAVAPLATOS 4 PULGADAS ACERO INOXIDABLE CON BAJANTE	1	UND.	
	304	COMBO DE BAÑO BLANCO: SANITARIO DOS PIEZAS + LAVAMANOS + GRIFERÍA + ACCESORIOS	1	UND.	
	305	COMBO DE BAÑO BEIGE: SANITARIO DOS PIEZAS + LAVAMANOS + GRIFERÍA + ACCESORIOS	1	UND.	
	306	DESAGUE O SIFON LAVAMANOS	1	UND.	
	307	DESAGÜE O SIFÓN DE PUSH FLEXIBLE CROMADO	1	UND.	
	308	GRIFERIA LAVAPLATOS MEZCLADOR 8 PULGADAS BALTA PICO PRAKTI	1	UND.	
	309	GRIFERÍA PESADA TANQUE ELVADO DE ½"	1	UND.	
	310	GRIFERÍA PESADA TANQUE ELVADO DE 3/4"	1	UND.	
	311	KIT GRIFERÍA ATLAS 26 CM + ACOPLES + VÁLVULA REGULATORIA	1	UND.	
	312	KIT GRIFERIA SANITARIA HIDROSTATICA DE DOBLE DESCARGA	1	UND.	

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	313	KIT DE TORNILLOS PLÁSTICOS UNIÓN TANQUE / TAZA SANITARIO	1	UND.	
	314	LAVAMANOS MILANO BEIGS CON PEDESTAL	1	UND.	
	315	LAVAMANOS MILANO BLANCO CON PEDESTAL	1	UND.	
	316	LENGÜETA SANITARIA AGUA STOP.	1	UND.	
	317	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS CROMADA	1	UND.	
	318	LLAVE INSTITUCIONAL PARA ORINAL PUSH TM ALTO TRAFICO	1	UND.	
	319	LLAVE DE JARDIN 1/2 x 3/4 PULGADA CROMO SATIN	1	UND.	
	320	PUSH O BOTON PARA GRIFERIA HIDROSTATICA	1	UND.	
	321	REGILLAS METALICAS 20 X 20	1	UND.	
	322	REGILLAS METALICAS 40 X 40	1	UND.	
	323	REGILLAS PLASTICAS ANTI CUCARACHAS DE 2"	1	UND.	
	324	REGILLAS PLASTICAS ANTI CUCARACHAS DE 3"	1	UND.	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

325	REGILLAS PLASTICAS ANTI CUCARACHAS DE 4”	1	UND.
326	SOPORTE PARA LAVAMANOS A PARED X 2 UNIDADES	1	UND.
327	TEFLON INDUSTRIAL DE 3/4 PULGADA X 15 METROS	1	UND.
328	VALVULA SANITARIA DE SALIDA ATLAS.	1	UND.
329	LAVAPLATOS DOBLE POSETA EN ACERO INOXIDABLE DE 80X43 CM + GRIFERIA Y CANASTILLAS	1	UND.
330	LAVAPLATOS SENCILLO EN ACERO INOXIDABLE DE 55X43 CM + GRIFERIA Y CANASTILLA	1	UND.
331	**ELEMENTOS PARA CIELO RASO, ESTRUCTURAS LIVIANAS Y ACABADOS**		
332	ACRONAL	1	GALON
333	ANGULO DE ALUMIO DE 1" X 1" POR 6 MTS.	1	UND.
334	ANGULOS EN TEE DE ALUMINIO BLANCO X 6 MTS	1	UND.
335	ANGULOS PARA CIELO RASO 20 x 20 x 0,38mm	1	UND.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	336	BROCHA CERDA MONA DE 1"	1	UND.	
	337	BROCHA CERDA MONA DE 2"	1	UND.	
	338	BROCHA CERDA MONA DE 3"	1	UND.	
	339	BROCHA CERDA MONA DE 4"	1	UND.	
	340	CINTA DE ENMASCARAR DE 1”	1	UND.	
	341	CINTA DE ENMASCARAR DE 2”	1	UND.	
	342	CINTA PARA DRYWALL 50MM X 150M DE PAPEL	1	ROLLO	
	343	CINTA PARA DRYWALL 50MM X 150M DE MALLA	1	ROLLO	
	344	PULIPLAST	1	CUÑETE	
	345	ESTUCO PLASTICO	1	CUÑETE	
	346	LÁMINA DRYWALL RH ½	1	UND.	
	347	LAMINAS DE PVC PARA CIELO RASO	1	M2	
	348	LIJA 100	1	UND.	
	349	LIJA 120	1	UND.	
	350	LIJA 150	1	UND.	
	351	PERFIL CORNISA PARA CIELO RASO EN PVC	1	UND.	
	352	PERFIL UNIÓN EN H PARA CIELO RASO EN PVC	1	UND.	
	353	PERFIL OMEGA PARA CIELO RASO	1	UND.	

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

	354	PERFIL PRINCIPAL PARA CIELO RASO.	1	UND.
	355	PERFIL PERFORADO ÁNGULO ESQUINERO 90° 2,44MT	1	UND.
	356	PERFIL CANAL BASE 6 2-1/2 X 1PG 0.53MM 2.44M	1	UND.
	357	PERFIL PARAL BASE 6 2-1/2 X 1PG 0.53MM 2.44M	1	UND.
	358	PERFIL CANAL BASE 9 3-5/8 X 1PG 0.53MM 2.44M	1	UND.
	359	PERFIL PARAL BASE 9 3-5/8 X 1-5/8PG 0.53MM 2.44	1	UND.
	360	PERFIL RECTANGULAR 3" X 1 ½" X CALIBRE 18 X 6Mt	1	UND.
	361	PINTURA VINILO BLANCA TIPO 1 – INTERIOR	1	CUÑETE
	362	PINTURA VINILO BLANCA TIPO 1 – EXTERIOR	1	CUÑETE
	363	PINTURA VINILO VERDE TIPO 1 – EXTERIOR (color según el logo del ICBF)	1	CUÑETE
	364	PLACA F/CEMENTO 1,22 X 2,44 - 4MM ETERBOARD	1	UND.

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 04/03/2026
	365	PLACA F/CEMENTO 1,22 X 2,44 - 6MM ETERBOARD	1	UND.
	366	RODILLOS FELPA 4 PULGADAS	1	UND.
	367	RODILLOS FELPA 9 PULGADAS	1	UND.
	368	SIKADUR PANEL ADHESIVO EPÓXICO MULTIPROPOSITO, JUNTAS RÍGIDAS 1KG	1	UND.
	369	TORNILLO ESTRUCTURA	1	UND.
	370	TORNILLO PARA LAMINA DRYWALL 6x1"	1	UND.
	371	TORNILLOS AUTOPERFORANTES CABEZA PLANA 8x1/2"	1	UND.
	372	TORNILLO ESTRIA PUNTA AGUDA CABEZA PLANA 8X1/2"	1	UND.
	373	TORNILLO PLACA FIBROCEMENTO PUNTA AGUDA 6X3/4.	1	UND.
	374	YESO	1	Kg
	375	SIKA MORTERO	1	kg
	376	SIKA UNO	1	GL
	377	**ELEMENTOS PARA IMPERMEABILIZAR**	1	
	378	CINTA IMPERMEABILIZANTE DE 1,5 mm 15cm X 10 mt	1	ROLLO

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

	379	EMULSION ASFALTICA x 5 GALONES	1	CUÑETE
	380	IMPERMEABILIZANTE SIKA 1 PLUS (Nota 4)	1	GALON
	381	Sikadur 31 adhesivo epóxico 2kg (Nota 4)	1	Kg
	382	Sika techo e impermeabilizante para cubierta y terraza 3.5kg (Nota 4)	1	GALON
	383	Sikafill Power 12 Blanco 20kg - Impermeabilizante acrílico con tecnología DFX y fibras para impermeabilizar cubiertas * 20 kg (Nota 4)	1	CUÑETE
	384	Malla Sika Felt FPP de 1M x 50 M (Nota 4)	1	ROLLO
	385	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO CUBIERTA GRIS 12 AÑOS	1	CUÑETE
	386	IMPERSIL (HIDROFUGANTE - IMPERMEABILIZANTE)	1	GALON
	387	IMPRIMANTE PARA VINILO	1	GALON
	388	MANTO ASFÁLTICO CALIENTE 10M X1M X 3MM	1	ROLLO
	389	MANTO ASFÁLTICO IMPERMEABILIZANTE - 3MM X 10M2 FOIL ALUMINIO	1	ROLLO
	390	MANTO AUTOADHESIVO CON FOIL DE ALUMINIO 3MM -1Mt X 10 Mt	1	ROLLO

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	391	PINTURA REFLECTIVA DE ALUMINIO PARA PROTECCIÓN DE CUBIERTAS	1	CUÑETE	
	392	IMPERMEABILIZANTE TOROFIL	1	GALON	
	393	**ELEMENTOS DE SISTEMAS**	1		
	394	CAJA DE CABLE UTP CATEGORIA 5E 100% COBRE x 100M	1	ROLLO	
	395	CAJA DE CABLE UTP CATEGORIA 6E 100% COBRE x 100M	1	ROLLO	
	396	CONECTORES RJ 45 CATEGORÍA 5 X unidad	1	UND.	
	397	CONECTORES RJ 45 CATEGORÍA 6 x unidad	1	UND.	
	398	CONECTOR JACK CATEGORÍA 5 DE 22 A 26 AWG x unidad	1	UND.	
	399	CONECTOR JACK CATEGORÍA 6 DE 22 A 26 AWG x unidad	1	UND.	
	400	FACEPLATE 2 PUERTOS x unidad	1	UND.	
	401	PATCH CORD (CABLE DE RED) CATEGORÍA 5 1Mt	1	UND.	
	402	PATCH CORD (CABLE DE RED) CATEGORÍA 5 2Mt	1	UND.	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2026**

403	PATCH CORD (CABLE DE RED) CATEGORÍA 5 3Mt	1	UND.
404	PATCH CORD (CABLE DE RED) CATEGORÍA 6 1Mt	1	UND.
405	PATCH CORD (CABLE DE RED) CATEGORÍA 6 2Mt	1	UND.
406	PATCH CORD (CABLE DE RED) CATEGORÍA 6 3Mt	1	UND.
407	SWITCH DE RED DE ESCRITORIO 5 PUERTOS	1	UND.
408	SWITCH DE RED DE ESCRITORIO DE RED 8 PUERTOS	1	UND.
409	CABLE HDMI 3 MT DOBLE FILTRO MALLADO	1	UND.
410	CABLE HDMI 5 MT DOBLE FILTRO MALLADO	1	UND.
411	CABLE HDMI 12 MT DOBLE FILTRO MALLADO	1	UND.
412	CABLE HDMI 20 MT DOBLE FILTRO MALLADO	1	UND.
413	**HERAMIENTAS**		
414	BROCA PARA METAL DE 5/32	1	UND.
415	BROCA PARA METAL DE 3/16	1	UND.
416	BROCA PARA METAL DE 1/4	1	UND.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	417	BROCA PARA METAL DE 1/8	1	UND.	
	418	BROCAS PARA ROTO MARTILLO SDS-PLUS DE 3/16 X 4 X 4”	1	UND.	
	419	BROCAS PARA ROTOMARTILLO SDS-PLUS DE 1/4 X 4 X 4"	1	UND.	
	420	BROCAS PARA ROTOMARTILLO SDS-PLUS DE 5/16 X 4 X 6"	1	UND.	
	421	BROCAS PARA ROTOMARTILLO SDS-PLUS DE 3/8 X 4 X 6"	1	UND.	
	422	BROCAS PARA ROTOMARTILLO SDS-PLUS DE 1/2 X 4 X 6"	1	UND.	
	423	CARRETILLA ANTIPINCHAZO 3.5 - TOLVA METÁLICA 65 LT	1	UND.	
	424	DESTORNILLADOR DE ESTRIA No. 6	1	UND.	
	425	DESTORNILLADOR DE PALETA No. 6	1	UND.	
	426	ESCALERA CERTIFICADA TIPO TIJERA 6 PASOS DE 1,80 METROS EN ALUMINIO TIPO IA DE 136 KILOGRAMOS DE RESISTENCIA.	1	UND.	
	427	ESCALERA DIELECTRICA CUATRO TRAMOS	1	UND.	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	428	ESCALERA DE EXTENSIÓN EN FIBRA DE VIDRIO 24 PASOS	1	UND.	
	429	FLEXÓMETRO DE 5 MTS	1	UND.	
	430	HIDROLAVADORA 1600 PSI	1	UND.	
	431	LIMA REDONDA DE 3/8 X 10 PULGADAS.	1	UND.	
	432	LIMA TRIANGULAR DE 8 PULGADAS	1	UND.	
	433	MACHETE TRES CANALES DE 22 PULGADAS.	1	UND.	
	434	MARCO PARA SEGUETA	1	UND.	
	435	MARTILLO DE UÑA DE 16 Oz	1	UND.	
	436	PALA CON MANGO	1	UND.	
	437	PALIN CON MANGO	1	UND.	
	438	PALA REDONDA CON MANGO LARGO.	1	UND.	
	439	PICO CON CABO	1	UND.	
	440	BARRA METALICA	1	UND.	
	441	PINZA 8"	1	UND.	
	442	RUEDA Y NEUMÁTICO PARA CARRETILLA CAPACIDAD 136 KG	1	UND.	
	443	BARRA DE HIERRO	1	UND.	
	444	SEGUETA BIMETALICA DE 12 PULGADAS	1	UND.	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	445	SET DE VARILLAS PARA DESTAPAR ALCANTARILLADO 30 MT CON TODOS SUS ACCERIOS	1	UND.	
	446	**ELEMENTOS DE FERRETERIA**	1		
	447	ACIDO MURIATICO	1	GALON	
	448	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO.	1	Kg	
	449	ALAMBRE GALVANIZADO No.18	1	Kg	
	450	ALQUILER CUERPO DE ANDAMIOS CON TIJERAS x Dia	1	Dia	
	451	ALQUILER DE ARNES DE SEGURIDAD(NORMAS DE SEGURIDAD) x dia	1	Dia	
	452	ALQUILER DE TABLONES PARA ANDAMIOS X Dia	1	Dia	
	453	ALQUILER DE RODACHINA PARA ANDAMIO x 4 UND x dia	1	Dia	
	454	AMARRE DE ALAMBRE PALA LAMINAS CALIBRE 18 X 28 CM	1	UND.	
	455	AMARRE NEGROS X 100 UNIDADES DE 4.8 X 190 MM	1	BOLSA	

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 04/03/2026
	456	AMARRE TRANSPARENTE X 100 UNIDADES DE 4.8 X 190 MM	1	BOLSA
	457	ANCLAJE TIPO CANCAMO DE OJO DE ½ x 3 “	1	UND.
	458	ANGEO EN FIBRA DE VIDRIO	1	Mt
	459	ANTIACAROS AEROSOL 400ML	1	UND.
	460	ARENA	1	LATA
	461	GRAVILLA	1	LATA
	462	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM CABALLEROS	1	UND.
	463	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM CUARTO DE RESIDUOS	1	UND.
	464	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM DAMAS	1	UND.
	465	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM EMPUJE	1	UND.
	466	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM HALE	1	UND.
	467	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM CUARTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.	1	UND.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	468	AVISOS BRILLANTES INFORMATIVOS DE 20X5 CM RIESGO ELÉCTRICO	1	UND.	
	469	AVISOS INFORMATIVOS DE 22X15CM BAÑOS	1	UND.	
	470	AVISOS PROHIBICIÓN 22X15 CM PROHIBIDO PARQUEAR	1	UND.	
	471	BALDOSA DE PORCELANATO TRÁFICO 3 DE 60 X 60	1	CAJA	
	472	BARNIZ TRASNPARENTE PARA MADERA	1	GALON	
	473	BASE + GATO HIDRAULICO DE PISO PARA PUERTA DE VIDRIO	1	UND.	
	474	BISAGRA PARA PUERTA MADERA 3"	1	UND.	
	475	BISAGRA PARA PUERTA METALICA 4"	1	UND.	
	476	BLINDA BOQUILLA	1	Lt	
	477	BLOQUE CEMENTO # 10. 9 X 19 X 39 CM	1	UND.	
	478	BLOQUE H10	1	UND.	
	479	BOLSA SACO PARA EMPACAR	1	UND.	
	480	CANDADO 70 MM	1	UND.	
	481	CANDADO 40 MM	1	UND.	
	482	CANDADO 20 MM	1	UND.	

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

483	CANDADO PARA INTEMPERIE 50MM.	1	UND.
484	CHAPA / CERRADURA TRAMPA PARA MUEBLES /ARCHIVADOR/ESCRITORIO	1	UND.
485	CHAZOS MARIPOSA DE 1/4" PLASTICOS	1	UND.
486	CHAZOS MARIPOSAS DE 5/16 PLASTICOS	1	UND.
487	CHAZOS MARIPOSAS DE 3/8 PLASTICOS	1	UND.
488	CHAZOS METALICOS 3/8 x 2”	1	UND.
489	CHAZOS METALICOS 3/8 x 3”	1	UND.
490	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	1	UND.
491	CHAZOS PLASTICOS DE 5/16	1	UND.
492	CHAZOS PLASTICOS DE 3/8	1	UND.
493	CEMENTO BLANCO	1	Kg
494	CEMENTO GRIS X 50 KG	1	BULTO
495	CERRADURA DE POMO MADERA DUBLIN	1	UND.
496	CERRADURA DE POMO METALICO DALLAS	1	UND.
497	CERRADURA DE SEGURIDAD TIPO CERREJO	1	UND.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

	498	Cerradura mueble metálico niquelada 111	1	UND.
	499	Cerradura trampa para archivador metálico con 2 llaves	1	UND.
	500	Chapa guantera, con dos llaves	1	UND.
	501	Chapa sobreponer c 999 izquierda / derecha	1	UND.
	502	CIERRA PUERTA HIDRAULICO HASTA 45 Kg	1	UND.
	503	CILINDRO NEUMATICO PARA SILLA DE OFICINA	1	UND.
	504	CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA NEGRA DE 2" DE ANCHO X 5 Mt	1	UND.
	505	CINTA DE MARCACIÓN PELIGRO NO PASE DE 500 M	1	UND.
	506	CINTA DOBLEFAZ X 5Mt X 19MM	1	UND.
	507	CLAVO DULCE 2" X LIBRA	1	CAJA
	508	CLAVO DULCE DE 2-1/2" X LIBRA	1	CAJA
	509	CLAVO DE ACERO 1" X LIBRA	1	CAJA
	510	CLAVO DE ACERO DE 2" X LIBRA	1	CAJA
	511	CLAVO DE ACERO DE 2 1/2" X LIBRA	1	CAJA

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

	512	CORREDERA TELESCOPICA CIERRE SUAVE 45CM -45KG ZINC	1	PAR
	513	LINEA DE VIDA VERTICAL 16 MM X 50 MT CERTIFICADA	1	UND.
	514	DISCO DE CORTE PARA METAL 4 1/2"	1	UND.
	515	DISCO DE CORTE PARA MURO CONTÍNUO 4 -1/2"	1	UND.
	516	DISCO DE CORTE PARA MURO CONTÍNUO 7"	1	UND.
	517	DISCO DE CORTE PARA MURO SEGMENTADO 4- 1/2"	1	UND.
	518	DISCO DE CORTE PARA MURO SEGMENTADO 7"	1	UND.
	519	ESMALTE AMARILLO PINTUTRÁFICO	1	GALON
	520	ESPUMA POLIURETANO 340 ml	1	UND.
	521	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO PVC DE 1/2"	1	UND.
	522	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO PVC DE 3/4"	1	UND.
	523	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO PVC DE 1"	1	UND.
	524	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO PVC DE 1 1/2"	1	UND.

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

525	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO PVC DE 2”	1	UND.
526	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO EMT DE 1/2”	1	UND.
527	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO EMT DE 3/4”	1	UND.
528	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO EMT DE 1”	1	UND.
529	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO EMT DE 1 1/2”	1	UND.
530	GRAPA DOBLE OREJA PARA TUBO EMT DE 2”	1	UND.
531	LACA CATALIZADA NEGRA MATE	1	GALON
532	LADRILLO COMUN ROSADO 20 X 10 X 6	1	UND.
533	LIMPIADOR PARA PVC 1/4 GL LIMPIAMAX	1	UND.
534	LISTON DE MADERA 2” X 2” X 3 Mt DE LARGO	1	UND.
535	LISTON DE MADERA 4” X 4” X 3 Mt DE LARGO	1	UND.
536	MALLA PARA PAÑETE CON VENA 2M X 0,50M	1	UND.
537	MANGUERA PARA JARDIN DE 1/2 NEGRA NARANJA	1	Mt
538	NIVELADORES 5/16	1	UND.

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 04/03/2026
	539	PAPEL POLARIZADO DECORATIVO	1	Mt
	540	PAPEL POLARIZADO OPALIZADO	1	Mt
	541	PAPEL POLARIZADO TIPO ESPEJO	1	Mt
	542	PAPEL POLARIZADO OSCURO	1	Mt
	543	PASADOR SATINADO 4"	1	UND.
	544	PEGANTE ADHESIVO INSTANTANEO (GOTA MAGICA)	1	UND.
	545	PEGANTE PARA PISO PEGACOR CERÁMICO GRIS 25 Kg	1	BOLSA
	546	PEGANTE PARA PISO PEGACOR PORCELANICO GRIS 25Kg	1	BOLSA
	547	PIE DE AMIGO PARA AIRES ACONDICIONADOS	1	PAR
	548	PIEDRA CHINA X 5KG	1	BOLSA
	549	PINTURA ANTICORROSIVA	1	GALON
	550	PINTURA ESMALTE	1	GALON
	551	PISAVIDRIO EN ALUMINIO NATURAL 3M 0,66 X 0,36MM	1	UND.
	552	PLÁSTICOS NEGRO CALIBRE 3,5	1	Mt

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	553	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 10MM CON MANIJA EN ACERO INOXIDABLE + BISAGRA O GATO HIDRAULICO	1	M2	
	554	REMACHES CIEGOS DE 3/16" X 3/4" DE LARGO	1	UND.	
	555	REMACHES CIEGOS DE 5/32" X 3/4" DE LARGO	1	UND.	
	556	Rueda Eco 64 Mm (100 Kg)	1	UND.	
	557	Ruedas En Silicona Para Sillas De Oficina, Set X 5	1	UND.	
	558	SEGURO MARCO VENTANA	1	UND.	
	559	SELLADOR DE JUNTAS O BOQUILLA CONCOLOR O SIMILAR X CAJA DE 2kL	1	CAJA	
	560	SELLADOR DE JUNTAS O BOQUILLA CONCOLOR O SIMILAR X CAJA DE 5kL	1	CAJA	
	561	SELLADOR PARA MADERA ESPATULABLE	1	GALON	
	562	SILICONA ACETICA CON FUNGICIDA 300ML	1	UND.	
	563	SODA CAUSTICA	1	Kg	
	564	SOLDADURA LÍQUIDA PVC DE 1/4 GL SOLDAMAX.	1	UND.	

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	565	TABLA DE MADERA DE 30CM X 1" x 3 Mt	1	UND.	
	566	TABLETAS DE GRES RUSTICAS X M2	1	M2	
	567	TAPA LUCES EN MADERA X 3M X 3CM EN LÍNEA	1	UND.	
	568	TEJAS DE FIBROCEMENTO No. 4	1	UND.	
	569	TEJAS DE FIBROCEMENTO No. 6	1	UND.	
	570	TEJAS DE FIBROCEMENTO No. 8	1	UND.	
	571	TEJAS DE FIBROCEMENTO No. 10	1	UND.	
	572	TEJA TERMOACUSTICA de 5.9 X 0.94 Mt DE 2,5 MM	1	UND.	
	573	TEJA ARQUITECTONICA CALIBRE 24 X 6Mt	1	UND.	
	574	THINNER	1	GALON	
	575	TORNILLO DRYWALL DE 1/2" No. 8	1	UND.	
	576	TORNILLO DRYWALL DE 1" No. 8	1	UND.	
	577	TORNILLO DRYWALL DE 1- 1/2" No. 8	1	UND.	
	578	TORNILLO DRYWALL DE 2" No. 8	1	UND.	
	579	TORNILLO GOLOSO DE 1" No. 8	1	UND.	
	580	TORNILLO GOLOSO DE 1 -1/2" No. 8	1	UND.	

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	581	TORNILLO CUBIERTA DE METAL 12 X 2" AUTOPERFORANTE CABEZA EXAGONAL CON CAPUCHON	1	UND.	
	582	TORNILLO CUBIERTA DE METAL 12 X 4" AUTOPERFORANTE CABEZA EXAGONAL CON CAPUCHON	1	UND.	
	583	TRITURADO FINO	1	LATA	
	584	VARILLA 1/4" X 6 Mt DE LARGO	1	UND.	
	585	VARILLA 3/8" X 6 Mt DE LARGO	1	UND.	
	586	VARILLA 1/2" X 6 Mt DE LARGO	1	UND.	
	587	PUERTA METALICA EN MARCO CALIBRE 18 TABLERO CALIBRE 20	1	UND.	
	588	VARILLA TRIPA DE POLLO.	1	UND.	
	589	SUIMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA EN ALUMINIO PROYECTANTE 38-31	1	M2	
	590	SUIMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE COLOR AGUA MARINA Y/O AZUL TURQUESA 6MM	1	M2	

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 04/03/2026
	591	SUIMINISTRO E INSTALACION DE VIDRIO DE COLOR AGUA MARINA Y/O AZUL TURQUESA 8MM	1	M2	
	592	SUIMINISTRO E INSTALACION VIDRIO CRUDO NATURAL 4MM	1	M2	
	593	SUIMINISTRO E INSTALACION VIDRIO CRUDO NATURAL 5MM	1	M2	
	594	SUIMINISTRO E INSTALACION VIDRIO TEMPLADO DE 10MM FIJO 1,20 X 2,00	1	M2	
	595	SUIMINISTRO E INSTALACION VIDRIO TEMPLADO DE 10MM FIJO 239 X 0.91	1	M2	
	596	PERCIANAS EN ALUMINIO Z	1	M2	
	597	Escalera certificada tipo tijera 3 pasos de 2,40 m en aluminio tipo ia de 136 kg de resistencia	1	UND.	
	598	Pilas Alcalina AA x 2	1	PAR	
	599	Pilas Alcalina AAA x 2	1	PAR	
	600	Caja Plastica Para Medidor Inspección De Agua	1	UND.	
	601	Cerradura Seguridad Puerta Vidrio Doble Pasador L-m Lock-5b	1	UND.	

PÍA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha: 04/03/2026**

602	Kit Taladro Percutor De 1/2 Pulgada 600W + kit de Accesorios Stanley o similar	1	UND.	
603	Pelicula de control solar color humo plata o similar	1	M2	
604	Película Vidrio Ventanas Privacidad Vinilo Papel	1	M2	
605	Papel Decorativo Tipo Espejo, Polarizado	1	M2	
606	Bomba Sumergible 0.5HP 110 v	1	UND.	
607	Bomba Sumergible 0.5HP 220 v	1	UND.	
608	Dispensador De Jabón Líquido Acero Inoxidable 500 Ml De 11x5 Cm	1	UND.	
609	Dispensador Sensor Automático De Jabón Líquido 600ml	1	UND.	
610	Dispensador De Papel Higiénico Acero Inoxidable Diámetro De 26 Cm	1	UND.	
611	Dispensador De Papel Higiénico En Acero Inoxidable De 26x31x13 Cm	1	UND.	
612	Espejo Rectangular Franja Sandblastin 90x70x3.4cm	1	UND.	
613	Espejo Sencillo Esquinas Redondeadas 90X60X3.4 cm	1	UND.	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 04/03/2026
614	Espejo Miró Diámetro 60 cm	1	UND.

Nota 1: El precitado listado surge como resultado de las necesidades desarrolladas anualmente en vigencias anteriores, para atender de manera oportuna y correcta las reparaciones locativas menores que se han requerido en las instalaciones del inmueble de la Sede de la Dirección General y de los inmuebles bajo la administración de la Dirección Administrativa de la Entidad, así como de las actividades que se tienen planeadas para la presente vigencia.
Nota 2: Las referencias indicadas son compatibles con los bienes muebles e inmueble objeto de mantenimiento por parte de la Entidad.
Nota 3: Las marcas solicitadas para algunos elementos, se soporta en la experiencia de la ejecución de los mantenimientos, donde se ha podido establecer aquellos elementos que resultan de mayor calidad y por tanto garantía brindando una mayor economía para la Entidad a largo del plazo.

1.3. Elementos NO Previstos

En el evento en que para la realización de mantenimiento y/o reparaciones locativas menores de las instalaciones o de los bienes muebles, se requieran elementos materiales y herramientas no incluidos en el listado expuesto anteriormente, se deberá seguir el siguiente procedimiento para la determinación de su precio y entrega:
1.El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, emitirá cotización en medio magnético y/o físico del (los) elemento(s) solicitado(s) no previstos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, detallando al menos: especificaciones técnicas, descripción del repuesto, valor unitario, valor total y garantía no inferior a un (1) año.
2.El supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del informe solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a empresas comercializadoras de estos elementos, diferentes al CONTRATISTA (o sus integrantes en caso de tratarse de proponente plural), las cuales se compararán con la cotización solicitada al CONTRATISTA.
3.El supervisor del contrato elegirá la cotización más favorable para el ICBF, teniendo en cuenta el menor precio y calidad del elemento y con base en dicha cotización, el contratista se obligará a suministrar e instalar el/los elemento(s).

Una vez notificado del precio definido mediante el procedimiento anterior, el contratista deberá suministrar e instalar el(los) elemento (s) dentro de los tres (3) días calendario siguientes y este quedará incluido como un elemento más del catálogo con el precio ya estipulado, por lo tanto, el/los elemento(s) adquiridos siguiendo este procedimiento no tendrán que volverse a adquirir como elementos no previstos.

1.4. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

Suministrar de elementos, materiales y herramientas de ferretería necesarios para el mantenimiento de las instalaciones de la Regional Atlántico

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta 15 de diciembre de 2026, o hasta agotar recursos lo que primero ocurra

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones del ICBF – Dirección Regional Atlántico. En las direcciones relacionadas, a continuación

DEPENDENCIA	DIRECCION
Sede Regional	Cr 46 No. 61-15 Barranquilla – Atlántico.
Gestión Documental	Cr 47 No. 74-35 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Suroccidente	Cr 38B No.66 -77 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Suroriente	Cr 10C No.45-18 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Norte Centro Histórico	Cr 47 No. 75 -90 y 75-100 Barranquilla – Atlántico.
CZ- Hipódromo	Cr 30 Calle 26 Esquina Soledad - Atlántico. (Barrio Hipódromo)
CZ- Baranoa	Cr 18 No. 19 -20 Baranoa
Archivo central	Carretera Oriental al lado la Planta de Bienestarina, Sabanagrande - Atlántico.
CZ- Sabanagrande	Carrera 1B No. 2A -25.
CZ- Sabanalarga	Cr 18 No. 22A -14 Sabanalarga - Atlántico.
Unidad Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Calle 45 No 44-94 B/q -Atlántico.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

Bodega de inservibles	Cr 10C No. 45 -18 Barranquilla - Atlántico.
CAIVAS Sede URI	Calle 41 N° 41 – 69 Barranquilla - Atlántico.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Suministro.

3.2 Modalidad de selección:

En cuanto a la necesidad de la Entidad de realizar la presente contratación y partiendo de la obligatoriedad del Decreto 310 de 2021, y en consideración a que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C105 de 2022, respecto a la solicitud, si en los procesos de selección de mínima cuantía "[…] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios". Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública concluyó que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, hace alusión al procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Por lo anterior, el presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en consideración a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y en la Ley 80 de 1993, debido a que el valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la invitación pública y a las adendas expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL ATLÁNTICO"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __x____

3.3. Código (s) UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
31162800	Ferretería en general
30191800	Equipos y materiales para la construcción y apoyo al mantenimiento
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40141700	Material de ferretería y accesorios
52131700	Accesorios y ferretería para mantenimiento de ventanas
72153000	Servicios de instalación y reparación de vidrios

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($150.000.000,00)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo y Talento Humano, de la Regional Atlántico del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó el valor para contratar con el objeto de *SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL ATLÁNTICO* es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE ($150.000.000,00).** Tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 4: Para esta contratación APLICA el estudio de sector. SE ADJUNTA ANEXO

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

4.1 VALOR DEL CONTRATO

Por corresponder a un contrato de monto agotable a precio fijo unitario, el contrato será suscrito por el valor de Ciento Cincuenta Millones de Pesos ($150.000.000) no obstante, el valor a pagar será el correspondiente a las unidades suministradas al valor ofertado de acuerdo con la propuesta económica presentada por el adjudicado del presente proceso.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
77826	2026-04-03	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO	PROPIOS	-CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE	**$150.000.000**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación pública.

Cabe recordar que los estudios previos y la invitación pública forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con el Artículo 5° de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 “Ofrecimiento más favorable”, del Decreto 1082 de 2015: *“La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista”*, de acuerdo con las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El estatuto Anticorrupción establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía, así:

"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala en su literal "c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

Así las cosas, la propuesta seleccionada será la que oferte el menor valor total de lo requerido por la Entidad, y cumpla con todas las condiciones del proceso.

Nota 5: Los valores unitarios ofrecidos por el oferente, deberán mantenerse durante la ejecución del contrato.

Los valores unitarios ofrecidos por los oferentes no podrán superar los valores unitarios establecidos en el Estudio del sector.

Ahora bien, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la presentación de la oferta económica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El ICBF realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos y la invitación pública, la propuesta será calificada hábil.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el ICBF podrá efectuar las verificaciones y solicitudes de aclaración sobre la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.

6.1 Criterios de Verificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio.

Así las cosas, la oferta con el menor valor total ofertado, será a la que se le verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas en el proceso.

La evaluación económica se realizará tomando como referencia la sumatoria de los valores unitarios incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos, tasas, y/o contribuciones a que hubiera lugar, los cuales no pueden ser superiores a los precios unitarios de referencia, de acuerdo con el estudio del mercado realizado. Así mismo, la selección de la oferta más favorable para la entidad recaerá sobre aquella Oferta Económica con el Menor Precio, esto es, la sumatoria de los valores unitarios ofertados, siempre que

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

se encuentre en las condiciones que el mercado establece y satisfaga las necesidades de la entidad; en ese sentido, los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos que se establecen en las especificaciones del presente estudio, se les evaluará el factor económico, recayendo la selección sobre la oferta de MENOR PRECIO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

El ICBF verificará que la OFERTA ECONÓMICA cumpla lo siguiente:

a) La verificación de que la propuesta económica con el MENOR PRECIO, que corresponderá al menor valor del total ofertado, y cumpla con las condiciones jurídica, económica y técnica previstas en la invitación pública.
b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación publica exigidas a la oferta del segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación de la propuesta económica no cumpla y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
c) La verificación de que los valores ofertados con la propuesta económica contemplen todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Valores que no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato. En caso de no incluir el IVA dentro de la oferta presentada, el proponente deberá manifestar las normas en que se ampara.
d) La verificación de que los valores diligenciados por el proponente en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMA cargado en la plataforma SECOP II, se establecen en pesos colombianos, sin centavos, ajustándolos al peso ya sea por exceso o por defecto. Para el efecto, no se aceptarán precios en otras monedas.
e) La verificación de que el proponente con su propuesta económica ofrece todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA cargado en la plataforma SECOP II, en las mismas descripciones, cantidades y calidades previstas en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
f) Los precios unitarios de referencia para el presente proceso son los establecidos en el documento “ESTUDIO DEL SECTOR”, por lo tanto, la(s) propuesta(s) que sobrepase(n) esos valores, será(n) objeto de RECHAZO.
g) El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, con el lleno de los requisitos técnicos, incluyendo al valor unitario, todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado para el efecto.
h) El diligenciamiento total del FORMATO OFERTA ECONÓMICA el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II es de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta que con base en el mismo se verificará su oferta económica.

i) La evaluación económica se hará tomando como referencia la sumatoria de los valores unitarios incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, los cuales no pueden ser superiores a los precios unitarios de referencia, definidos en el estudio del mercado realizado.

6.1.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

Para efectos de la verificación aritmética de la oferta económica, se tomará el valor unitario incluido todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan ofertado la totalidad de los ítems objeto del presente proceso que se registran en el **FORMATO OFERTA ECONÓMICA** cargado en la plataforma **SECOP II**.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la agencia para efectos de la evaluación económica, según el procedimiento anterior, estos valores serán de forzosa aceptación para los proponentes.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe el Instituto, el valor ofertado por el proponente supere los precios de referencia (valores unitarios incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones) y el presupuesto oficial, la propuesta será **RECHAZADA.**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- Habilitantes Jurídicos
- Habilitantes Técnicos

6.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS - CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

6.1.2.1 Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, el objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relaciona a continuación:

- Carta de presentación de la Propuesta.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

- Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere).
- Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales de los últimos seis (6) meses.
- Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal. (Si aplica)
- Registro Único Tributario - RUT: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Libreta Militar (Si aplica) (Persona Natural) en todo caso en el evento que no se aporte, la entidad verificará la situación militar vigente.
- El ICBF consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.
- El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
- El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso..
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas

Nota 6: Los requisitos y documentos mencionados anteriormente serán desarrollados en la invitación pública.

6.1.3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.3.1 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF, establecidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS**.

En ese sentido, el representante legal del proponente persona jurídica o estructura plural o el proponente persona natural, deberá suscribir el documento denominado **FORMATO - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**, a través de la cual acepta la

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

totalidad de las condiciones técnicas descritas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS**, y la Entidad procederá a su verificación.

Así mismo, para acreditar los requisitos establecidos en el ANEXO - CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN (Ficha Técnica), y que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección, con la sola presentación del anexo se entiende que se suscribe a su cumplimiento.

6.1.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar **máximo dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance o actividades sean o correspondan con SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA y que la sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO- RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

Nota 7: Se entiende por contratos ejecutados y terminados aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentren recibidos a satisfacción por parte del contratante.

VALOR EJECUTADO

El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV
85,66

6.1.3.2.1. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para acreditar la experiencia requerida en el proceso de contratación, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

OBJETO DE LOS CONTRATOS: El objeto o alcance o actividades para acreditar la experiencia del proponente sean o correspondan:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, por lo cual, deberá aportar la certificación o certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia las cuales deben cumplir con la totalidad de información del listado de ítems que se listan a continuación:

- Nombre de la empresa Contratante
- Dirección de la empresa contratante
- Teléfono y/o correo electrónico de la empresa contratante
- Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señar el nombre de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato
- Objeto del contrato y/o alcance
- Actividades y/o obligaciones desarrolladas
- Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Valor del contrato.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota 8: Para la verificación de la experiencia y la información adicional, los proponentes deberán acreditarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de los mismos:

- Certificación emitida por el contratante, en la que conste que el contrato está terminado o liquidado
- Acta o acto administrativo de liquidación y/o Acta de terminación y/o Acta de recibo final
- Cuando se aporten certificaciones en calidad de consorcio o proponente plural a fin de verificar el porcentaje de participación de consorcio o de unión temporal, el proponente podrá acreditar esta información mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, resolución de adjudicación o una certificación adicional emitida por la entidad contratante.
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio o el documento previsto en el contrato.

Nota 9: Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los bienes y servicios o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública. Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

6.1.3.2.2 REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO No.2 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, dispuesto para tal fin en la invitación pública y en los documentos adicionales. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona natural o por el Representante Legal del proponente persona jurídica o de la estructura plural. Con el fin de certificar bajo la gravedad de juramento que la información que contiene es veraz.

- **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia, adicionalmente se tendrá en consideración lo siguiente:

    - Se tendrá en cuenta la experiencia de forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato que aporte como experiencia.
    - Cada miembro de la estructura plural deberá aportar al menos una de las certificaciones de experiencia, cuyos valores se sumarán para acreditar la experiencia mínima requerida. Se debe aclarar que, este no será afectado por el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural para este proceso de selección.
    - Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de selección, dicho contrato se entenderá como aportado por un solo integrante. En el **FORMATO No. 2 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, se deberá indicar que integrante de la estructura plural aportará la experiencia.

- Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, solo se tendrá en cuenta las dos (2) primeras relacionadas y/o allegada en el **FORMATO No.2 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

- En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar en el **FORMATO No.2 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.
- Para efectos de verificación de la experiencia, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas, en el presente proceso de cada contrato individualmente considerado.
- Cuando el valor de los contratos, con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
    - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
    - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato.
- El ICBF podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO No.2 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en los documentos aportados para acreditar la experiencia.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- No se aceptará la experiencia de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 10: La documentación aportada para acreditar la experiencia que este en un idioma diferente al castellano deberá contar con traducción oficial adjuntando el documento que acredite la calidad de traductor oficial de conformidad con la normatividad existente. El proponente tendrá plazo para aportar la traducción oficial hasta el termino de traslado del informe de evaluación preliminar.

Nota 11: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 12: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

Nota 13: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE SOCIEDADES ESCINDIDAS O FUSIONADAS: Cuando el Proponente o sus Integrantes, pretendan acreditar los requisitos relativos a experiencia, producto de un proceso de fusión o escisión empresarial, deberá, además de cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral, adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

- Documento mediante el cual se formaliza la escisión o fusión, en el conste las empresas que hicieron parte del mencionado proceso.
  En el caso de la escisión, se debe aportar el RUP tanto de la sociedad escindente como de la sociedad escindida para efectos de determinar que no se presenten casos de duplicidad de experiencia.

Nota 15: Las adiciones, prorrogas y cualquier otro tipo de modificación realizada al contrato que se aporta para acreditar la experiencia no se entenderá como un contrato diferente al ya aportado.

6.1.3.2.3. DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El ICBF no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

- Subcontratos
- Certificaciones expedidas por la interventoría
- Auto certificaciones

6.1.4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

Si el proceso de selección es limitado, sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

1. Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública.
2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."* Es preciso indicar que de acuerdo con el análisis del sector, el presente proceso no será limitado a MiPymes territoriales.

6.1.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Instituto verificará que el proponente que ofrece el **MENOR PRECIO** cumpla con las condiciones de la invitación pública, según las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas obligatorias, incluidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS.**

La oferta económica debe ser diligenciada, así:

El proponente deberá allegar el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, a través de la plataforma SECOP II, diligenciado y suscrito por el proponente.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

Para la presentación de la propuesta, el proponente DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan incidir en la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución del objeto contractual.

Nota 16: El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto total disponible por la Entidad, so pena de rechazo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.

Nota 17: Los valores unitarios ofertados no podrán exceder los valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad, So pena de rechazo.

6.1.6 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por CCE dispone que: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.2 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.2.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno ente el contratista y el ICBF.
7.1.2.2 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya lugar.
7.1.2.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.2.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7.1.2.5 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
7.1.2.6 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.2.7 Atender los requerimientos, instrucción y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.2.8 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7.1.2.9 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

7.1.2.10 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.2.11 .Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.2.12 .Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.2.13 .Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.2.14 .El CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificadas por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la adolescencia y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niño y niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

7.1.2.15 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.1.2.16 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

7.1.3 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.3.1 Dar cabal cumplimiento al **ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT),** objeto del presente proceso de selección.

7.1.3.2 El contratista se compromete a entregar en los sitios indicados por el supervisor los materiales solicitados, nuevos, en perfecto estado, funcionando y cuando aplique, con la garantía del fabricante.

7.1.3.3 Todos los productos suministrados deberán ser de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso y estar marcados por el fabricante.

7.1.3.4 Los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.

7.1.3.5 El valor de la propuesta económica u/oferta, deberá incluir el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor.

7.1.3.6 El contratista deberá contar por lo menos con una persona para llevar el control del contrato a suscribir, quien a su vez será el contacto directo con el supervisor del contrato.

7.1.3.7 Garantizar que los bienes suministrados se encuentran libres de gravámenes, embargos o secuestros.

7.1.3.8 Todos los materiales y elementos suministrados por el contratista en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la Entidad contratante.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

7.1.3.9 La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista, sin importar el monto cubierto por el seguro que haya tomado para protección contra tales riesgos durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final en el lugar indicado por el ICBF.

7.1.3.10 Realizar los cambios de los materiales, insumos, elementos y/o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplen con las especificaciones técnicas y sea devueltas por el ICBF, por otros nuevos y que cumplan con las condiciones establecidas, dentro del día hábil siguiente a la solicitud del Supervisor o de quien haga sus veces.

7.1.3.11 Presentar con la factura correspondiente de cada suministro (mensualmente), una relación clara y detallada de cada producto suministrado, debidamente autorizado por el Supervisor del contrato.

7.1.3.12 El contratista debe estar en condiciones de realizar el suministro cualquiera de los siete (7) días de la semana, en el evento que se requiera.

7.1.3.13 Entregar los materiales, insumos, elementos y/o herramientas requeridas por pedido, los cuales deben ser suministrados en las cantidades exigidas cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad y empaque.

7.1.3.14 Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna en el Almacén de la Sede Regional, de los elementos que requiere el ICBF.

7.1.3.15 Los materiales, insumos y herramientas y las cantidades podrán variar de acuerdo con las necesidades o eventualidades que se presenten, en caso de que, el ICBF requiera elementos que no se encuentren incluidos dentro del listado, estos se pagarán de acuerdo con el acápite de los elementos no previstos en la presente ficha de condiciones previa revisión por parte de la supervisión del contrato. Garantizar que los precios de los elementos a suministrar se ajustarán a los del mercado a la fecha.

7.1.3.16 Contar con un establecimiento de comercio dedicado actividades de compra y venta de elementos de ferretería, dicha información debe ser comprobado con la cámara de comercio. El ICBF, se reversa la facultad de constatar que el establecimiento comercial, cuente con los insumos y/o stop necesarios, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.1.3.17 El contratista debe garantizar al ICBF la existencia de los bienes para el suministro dentro de los plazos establecidos.

7.1.3.18 El contratista deberá entregar la garantía de aquellos elementos en el que exista garantía del fabricante.

7.1.3.19 El Contratista deberá garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas técnicas de calidad de los productos que suministre dentro de la Ejecución del Contrato y entregar las fichas técnicas y de seguridad de los productos suministrados que así lo requieran.

7.1.3.20 El contratista ejecutará el objeto del contrato con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre el ICBF y el contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo, cláusula que exime al ICBF de cualquier controversia laboral y/o contractual que se tenga con terceros y aquellos que tengan relación directa que hayan contribuido a la prestación del servicio objeto del contrato.

7.1.3.21 El contratista mantendrá indemne al ICBF de cualquier controversia legal que suscite entre el contratista y cualquier persona durante o después de la ejecución del presente proceso y responderá contractual y/o extracontractualmente por los daños que le sean imputables.

7.1.3.22 El contratista deberá, atender y dar respuesta a los requerimientos que el ICBF Regional Atlántico, le solicite a través del supervisor del contrato o la persona que este designe, respecto de la prestación del servicio contratado.

7.1.3.23 Garantizar la calidad de los elementos suministrados. En caso de entregar algún servicio no conforme a la ficha de condiciones técnicas este deberá ser corregido dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe el

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique. En caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por la cuales no se puede cumplir con la garantía requerida.

7.1.3.24 Informar oportunamente al ICBF sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

7.1.3.25 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.1.3.26 Mantener los precios sin modificaciones durante la vigencia del contrato.

7.1.3.27 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas corresponden a la naturaleza y objeto del contrato.

7.1.4 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión.

7.1.5 Obligaciones del EJE DE CALIDAD.

7.1.5.1 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

7.1.6 Obligaciones del EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

7.1.6.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.1.7 **Obligaciones del EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

7.1.7.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.1.7.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.1.7.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.7.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades

7.1.7.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio

7.1.7.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.1.7.7 Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF

7.1.7.8 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

7.1.8 Obligaciones del EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL

7.1.8.1 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

7.1.8.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1.8.3 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

7.1.8.4 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1.8.5 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.2 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.2.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.2.2.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.2.2.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El ICBF se compromete a realizar los pagos mensuales de acuerdo con la cantidad de bienes suministrados (elementos, materiales y herramientas), e instalados (aplica para vidrios, ventanas y mármol), previa aprobación del cumplimiento y recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor, y al precio ofertado por el proponente adjudicatario en su oferta.
Para el caso de elementos no previstos, entendidos estos como elementos, materiales y herramientas de ferretería que no figuran en la lista prevista en el numeral 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas, se seguirá el procedimiento establecido en dicho numeral.

NOTA 18: El precio de los elementos, materiales y herramientas de ferretería deberá incluir todos los costos directos e indirectos que generen, tales como el transporte y demás que se llegasen a generar para el suministro.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto:

#$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinador del Grupo Administrativo y Talento Humano de la Regional Atlántico del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04/03/2026

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

Para el caso de otros tipos de Contratación – Consultar la Guía Colombia Compra Eficiente:

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No Aplica.

En atención a lo establecido en el Manual de Contratación en su artículo 21 determinó como función del comité de contratación regional en su numeral 1, lo siguiente: "Recomendar al ordenador del gasto sobre la necesidad, conveniencia, y oportunidad de la contratación, previa revisión de la existencia y aprobación del contenido de los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de los procesos de contratación, incluidos las adquisiciones que se adelanten por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y el régimen especial de aporte, con excepción de la contratación inferior al 10% de la menor cuantía del ICBF, la cual no será sometida a dicho Comité.

13 ANEXOS.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2026**

(Relacionar todos los documentos que se hayan generado o tenido en cuenta para la elaboración del presente estudio previo)

12.1Matriz de Riesgos
12.2Estudio del sector
12.3Ficha de Especificación de condiciones técnicas

13 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Administrativo y TH	**Henry Jack Rincón Diaz**	

Revisó: Henry Jack Rincón Diaz-Coordinador Grupo Administrativo y TH
Elaboró: Yised Vanessa Morales Palacio-Contratista Grupo Administrativo y TH

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012